# DICTAMEN TÉCNICO Nº 30/2021 – UOC Nº 1.

**Referencia:** **"ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES, CAMIONES PLAYEROS, RETROEXCAVADORAS, COMPACTADORAS Y CAMIONETAS PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD" – PLURIANUAL"**

**Modalidad:** **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/2021 – ID N° 397.186.-**

**Fecha**: 14/07/2021.

Con relación a la estimación de precios para la contratación de la referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 formula el presente Dictamen Técnico de conformidad con la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 1.890/2020.

Cabe señalar que el presente dictamen se basa en la revisión exclusiva de los precios referenciales que forma parte de los antecedentes del proceso y que son remitidas por la Dirección que solicita el llamado.

## I. ANTECEDENTES.

**a.** Por Memorándum N° 151/2021 DV de fecha 17 de marzo de 2021, la Dirección de Vialidad, ha solicitado el Inicio del Proceso de Licitación Pública Nacional para el Servicio de Alquiler de camiones volquetes, camiones playeros, retroexcavadoras, compactadoras y camionetas. En el mencionado documento se observa la estimación de precios para la contratación en cuestión.

**b.** El monto total del llamado es de Gs. 1.764.222.768 (guaraníes mil setecientos sesenta y cuatro millones doscientos veintidós mil setecientos sesenta y ocho) por la modalidad de contrato cerrado.

## II. CONSIDERACIONES.

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" impone los Principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Lic. Margareth Almada Yambay
Jefa
Dpto. Licitaciones

El artículo 15° de la misma Ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios.

Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, la normativa refiere que las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

En ese sentido, el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020 dispuesta por la DNCP establece que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

En atención a dicha normativa y considerando los precios referenciales remitidos por el área solicitante, esta Unidad Operativa de Contratación ha realizado el análisis de la estimación presupuestaria remitida por la Dirección de Vialidad para la contratación que nos ocupa.

## III. CONCLUSIONES.

### a. Documentos respaldatorios de la estimación de costos.

La Dirección de Vialidad, conforme a la planilla remitida, acompaña la Lista de Precios estimados de la contratación que se desglosa a continuación:

| | | | | ID N° 364.506 | Constructora Vial | Marilia Industrial | Precio Referencial del llamado, considerando el precio promedio de las 3 fuentes obtenidas por la dependencia solicitante. | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **Descripción** | **Cantidad en Hs.** | **Unidad de Medida** | **Precio Unitario Gs.** | **Precio Unitario Gs.** | **Precio Unitario Gs.** | **Precio Promedio Gs.** | **Precio Promedio Total Gs.** |
| **1** | **Volquetes Doble Eje** | 1600 | HORAS | 135.000 | 180.000 | 280.000 | **198.333** | **317.332.800** |
| **2** | **Camiones Playeros** | 1600 | HORAS | 119.000 | 170.000 | 260.000 | **183.000** | **292.800.000** |

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Lic. Margareth Almada Yambay
Jefa
Dpto. Licitaciones

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **3** | **Retroexcavadora** | 1600 | HORAS | 180.000 | 250.000 | 260.000 | **230.000** | **368.000.000** |
| **4** | **Compactadora Doble Rodillo** | 1511 | HORAS | 350.000 | 350.000 | 500.000 | **400.000** | **604.400.000** |
| **5** | **Camioneta PICK UP Doble Cabina** | 1600 | HORAS | 70.000 | 120.000 | 90.000 | **93.333** | **149.332.800** |
| **TOTAL Promedio Gs. - I.V.A. Incluido** | | | | | | | | **1.731.865.600** |

**b. Metodología para la obtención del precio de referencia.**

Del informe de la Dirección de Vialidad, sobre la fuente de precios de referencia para los ítems objeto de la compra a ser realizada, tenemos que la misma se ha basado en el promedio de presupuestos presentados por empresas del ramo a través de consultas realizadas y adjudicaciones de llamados similares.

En ese sentido, no vemos reparos o controversia para considerar que los precios referenciales del llamado sean considerados razonables, objetivos y ejecutables en el marco de la contratación.

Es nuestro informe.

**Lic. Margareth Almada,** Jefa
Departamento de Licitaciones – UOC N° 1.

**Abg. Alice Delgadillo,** Directora
Dirección de Adquisiciones – UOC N° 1.

Direccion General de Obras
Direccion de Vialidad

Municipalidad de Asunción

| Item | Descripcion | Cantidad en horas | Unidad de Medida | Especificaciones Técnicas | Empresa | ID | Monto | | Empresa | Ob. | Monto | Empresa | Ob. | Monto | Monto Referencia | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Volquetes Doble Eje | 1.600 | horas | Adjunto | Puntal Cosntrucciones de Luis Boveda | 364.506 | **135.000** | I:1 | **Contrucctora Vial** | Presupuesto | **180.000** | **Marilia Industrial SRL** | Presupuesto | **280.000** | 198.333,00 | **317.332.800** |
| 2 | Camiones Playeros | 1.600 | horas | Adjunto | Bernarda Gonzalez - San Cristobal | 364.506 | **119.000** | I:2 | **Contrucctora Vial** | Presupuesto | **170.000** | **Marilia Industrial SRL** | Presupuesto | **260.000** | 183.000,000 | **292.800.000** |
| 3 | Retros excabadora | 1.600 | horas | Adjunto | Vial Urbana de Cirtobal Cabral | 364.506 | **180.000** | I:4 | **Contrucctora Vial** | Presupuesto | **250.000** | **Marilia Industrial SRL** | Presupuesto | **260.000** | 230.000,00 | **368.000.000** |
| 4 | Compactadora doble rodillo | 1.511 | horas | Adjunto | Pryec SAE | 364.506 | **350.000** | I:6 | **Contrucctora Vial** | Presupuesto | **350.000** | **Marilia Industrial SRL** | Presupuesto | **500.000** | 400.000,00 | **604.400.000** |
| 5 | Camioneta Pick UP | 1.600 | horas | Adjunto | Vial Urbana de Cristoball Cabral | 364.506 | **70.000** | I:10 | **Contrucctora Vial** | Presupuesto | **120.000** | **Marilia Industrial SRL** | Presupuesto | **90.000** | 93.333,00 | **149.332.800** |
| | | | | | | | | | | | | | | | **Total** | **1.731.865.600** |

Claudia Martínez
Jefa Dpto. Administrativo
Dirección de Vialidad

Ing. Edgardo Gómez
Director de Vialidad

0000051

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

CONTRATO N° 47/2019

## CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/19

## SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA TRABAJOS DE REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA Y BACHEO - ID N° 364.506.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria con Cedula de Identidad N° 385.932, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte y por la otra la firma **PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BÓVEDA, con RUC N° 3030461-0** con domicilio en la calle Sargento Céspedes casi Avenida Sacramento, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por el Sr. Luis Bóveda Samaniego, con Cedula de Identidad N° 3.030.461, denominada en adelante **"EL PROVEEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para el **SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA TRABAJOS DE REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA Y BACHEO - ID N° 364.506**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/19 SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA TRABAJOS DE REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA Y BACHEO - ID N° 364.506.

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 364.506.

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/2019, convocado por la Municipalidad de Asunción, según Resolución N° 689/2019 I. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1028/2019.

PUNTAL CONSTRUCCIONES
Ing. Luis Bóveda
Representante Legal

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS BOVEDA | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Monto Mínimo | Monto Máximo | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
| 1 | 80141615-002 | Volquete Doble Eje | Hora | 1 | 486.000.000 | 648.000.000 | 135.000 | 135.000 |
| 9 | 80141615-010 | Unidades Hidráulicas (martilletes) | Día | 1 | 108.000.000 | 144.000.000 | 760.000 | 760.000 |

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 594.000.000 (Guaraníes Quinientos Noventa y Cuatro Millones) IVA INCLUIDO**, y el monto máximo asciende a la suma de **Gs. 792.000.000 (Guaraníes Setecientos Noventa y Dos Millones) IVA INCLUIDO.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato será de 5 (cinco) meses y comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del presente instrumento.
6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS.**

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato. -

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

PUNTAL CONSTRUCCIONES
Ing. Luis Bovedas
Representante Legal

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

**CONTRATO N° 48/2019**

**CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/19**

**SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA TRABAJOS DE REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA Y BACHEO – ID N° 364.506.**

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria con Cedula de Identidad N° 385.932, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte y por la otra la firma **DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTÓBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ, con R.U.C. N° 859531-3** con domicilio en la Avda. Madame Lynch esquina Liberato Rojas, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por la Sra. Bernarda González de Martínez con Cedula de Identidad N° 859531, denominada en adelante **"EL PROVEEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para el **SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA TRABAJOS DE REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA Y BACHEO – ID N° 364.506**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

**CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/19 SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA TRABAJOS DE REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA Y BACHEO – ID N° 364.506.**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 364.506.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/2019, convocado por la Municipalidad de Asunción, según Resolución N° 689/2019 I. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1028/2019.

Depósito San Cristóbal

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTÓBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Monto Mínimo | Monto Máximo | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
| 2 | 78111808-9999 | Camión Playero | Hora | 1 | 324.000.000 | 432.000.000 | 119.000 | 119.000 |

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 324.000.000 (Guaraníes Trescientos Veinticuatro Millones) IVA INCLUIDO**, y el monto máximo asciende a la suma de **Gs. 432.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos Treinta y Dos Millones) IVA INCLUIDO.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato será de 5 (cinco) meses y comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del presente instrumento.
6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS.**

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato. -

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 39 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

CONTRATO N° 42/2019

**CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/19 SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA TRABAJOS DE REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA Y BACHEO – ID N° 364.506.**

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria con Cedula de Identidad N° 385.932, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte y por la otra la firma CC **CONSTRUCTORA VIAL URBANA DE CRISTOBAL CABRAL, con RUC N° 965907-2** con domicilio en la calle Santos Mendoza N° 8850, de la ciudad de San Lorenzo, representada en este acto por el Sr. Cristobal Cabral Aguilar con Cedula de Identidad N° 965.907 denominada en adelante **"EL PROVEEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para el **SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA TRABAJOS DE REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA Y BACHEO – ID N° 364.506**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

**CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/19 SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA TRABAJOS DE REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA Y BACHEO – ID N° 364.506.**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 364.506.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/2019, convocado por la Municipalidad de Asunción, según Resolución N° 689/2019 I. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1028/2019.

*Ing. Cristobal Cabral Aguilar*

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA DE CRISTÓBAL CABRAL | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Monto Mínimo | Monto Máximo | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
| 3 | 80141615-003 | Compactadora Combinada | Hora | 1 | 648.000.000 | 864.000.000 | 250.000 | 250.000 |
| 3 4 | 80141615-001 | Retroexcabadora | Hora | 1 | 225.000.000 | 300.000.000 | 180.000 | 180.000 |
| 5 | 80141615-009 | Compactadora Neumática rueda múltiple | Hora | 1 | 306.000.000 | 408.000.000 | 250.000 | 250.000 |
| 7 | 80141615-010 | Compresor de Aire mínimo 150 PSI | Hora | 1 | 225.000.000 | 300.000.000 | 150.000 | 150.000 |
| 5 10 | 78111808-001 | Camioneta Pick Up | Hora | 1 | 259.200.000 | 340.400.000 | 70.000 | 70.000 |

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 1.663.200.000 (Guaraníes Mil Seiscientos Sesenta y Tres Millones) IVA INCLUIDO**, y el monto máximo asciende a la suma de **Gs. 2.212.400.000 (Guaraníes Dos Mil Doscientos Doce Millones, Cuatrocientos) IVA INCLUIDO.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato será de 5 (cinco) meses y comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del presente instrumento.
6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS.**

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato.

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 39 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Ing. Cristóbal Cabral Aguilar

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los..Cinco.. días del mes de..Julio.... de 2.019.

Ing. Cristobal Cabral Aquilar

CRISTOBAL CABRAL A.
EL PROVEEDOR

MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

# CONTRATO N° 46/2019

## CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/19 SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA TRABAJOS DE REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA Y BACHEO – ID N° 364.506.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria con Cedula de Identidad N° 385.932, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte y por la otra la firma **PROYEC S.A.E., con RUC N° 80018379-7** con domicilio en la calle López de Filippi N° 2323, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por el Sr. Rodrigo Cazal, con Cedula de Identidad N° 1.994.218, denominada en adelante **"EL PROVEEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para el **SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA TRABAJOS DE REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA Y BACHEO – ID N° 364.506**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO

**CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/19 SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA TRABAJOS DE REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA Y BACHEO – ID N° 364.506.**

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 364.506.

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/2019, convocado por la Municipalidad de Asunción, según Resolución N° 689/2019 I. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1028/2019.

Proyec S.A.E.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| PROYEC S.A.E. | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Monto Mínimo | Monto Máximo | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
| 6 | 80141615-009 | Compactadora doble rodillo | Hora | 1 | 315.000.000 | 420.000.000 | 350.000 | 350.000 |
| 8 | 72154064-001 | Torres de Iluminación | Día | 1 | 47.700.000 | 63.600.000 | 530.000 | 530.000 |
| 12 | 80141615-9995 | Terminadora Asfáltica | Hora | 1 | 432.000.000 | 576.000.000 | 480.000 | 480.000 |

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 794.700.000 (Guaraníes Setecientos Noventa y Cuatro Millones, Setecientos Mil) IVA INCLUIDO**, y el monto máximo asciende a la suma de **Gs. 1.059.600.000 (Guaraníes Un Mil Cincuenta y Nueve Millones, Seiscientos Mil) IVA INCLUIDO.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato será de 5 (cinco) meses y comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del presente instrumento.
6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS.**

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato. -

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Proyec S.A.E.

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los...CINCO..... días del mes de...JULIO... de 2.019.

RODRIGO CAZAL
EL PROVEEDOR

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
INTENDENTE MUNICIPAL

Proyec S.A.L.

LIC. JAVIER CANDIA FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

CONSTRUCTORA VIAL URBANA

0000026

Asunción, 04 de marzo de 2021

Nota N°: 5/2021 DV

Señores:
**Ing. Edgar Gómez, Director**
**DIRECCION DE VIALIDAD**
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a objeto de los siguientes ítems para dar inicio al proceso de contratación de ALQUILER DE MAQUINARIAS Y VEHICULO PARA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION, conforme a las especificaciones detalladas.

**Cotizar las siguientes items**

| Ítem | Descripción | Unidad de Medida | Precio con IVA |
|---|---|---|---|
| 1 | Volquetes Doble Eje | Hora | 180.000 |
| 2 | Camiones Playeros | Hora | 170.000 |
| 3 | Retros excabadora | Hora | 250.000 |
| 4 | Compactadora doble rodillo | Hora | 350.000 |
| 5 | Camioneta Pick UP | Hora | 120.000 |

**Especifiacipnes de los equipos a ser cotizados**

**Ítem 1: VOLQUETES DOBLE EJE**

| | |
|---|---|
| Capacidad de carga mínima | 12 (doce) Mts3 |
| Año de fabricación | Año 2.014 como mínimo |
| Accesorios | Carpa para cobertura total de la carga a ser transportada |

**Itams 2: CAMIONES PLAYEROS**

| | |
|---|---|
| Capacidad de carga mínima | 10 toneladas |
| Año de fabricación | Año 2.014 como mínimo |

Ing. Cristóbal Cabral Aguilar

Santos Mendoza N°8850 - Telefax : 021 - 573092 Cel.: 0981 158260
E mail : constructoravialurbana@gmail.com - San Lorenzo - Paraguay

CONSTRUCTORA VIAL URBANA

| | |
|---|---|
| Accesorios | Carpa para cobertura total de la carga a ser transportada Tira trailer instalado con perno. |

**Ítem 3 RETRO EXCAVADORA**

| | |
|---|---|
| Capacidad mínima del cucharón | 2.320 mm |
| Capacidad mínima de fuerza de excavación del cucharón | 6.500 kg |
| Año de fabricación | Año 2.014 |

**Ítem 4 COMPACTADORA DOBLE RODILLO**

| | |
|---|---|
| Peso | Mínimo 10 ton |
| Motor | mínimo 99 hp |
| Ancho de rodillo | mínimo 1700 mm |
| Fuerza de compactación | mínimo 110 KN |
| Amplitud | mínimo 0,7 mm |
| Frecuencia | mínimo 45 Hz |
| Tipo de propulsión | mínimo hidrostática |
| Sistema de Riego | Si |
| Año de fabricación | Año 2.014 como mínimo |

**Ítem5 CAMIONETA PICK UP Doble cabina**

| | |
|---|---|
| Año de fabricación | Año 2.014 como mínimo |

**Datos Generales:**

- Los siguientes puntos queda a cargo de la empresa:
  - Conductor u Operador
  - Mantenimiento
  - Habilitación
  - Seguro
- Punto a ser considerados
  - Días de trabajo : de lunes a domingo

Ing. Cristóbal Cabral Aguilar

Santos Mendoza N°8850 - Telefax : 021 - 573092 Cel.: 0981 158260
E mail : constructoravialurbana@gmail.com - San Lorenzo - Paraguay

Asunción, 04 de marzo de 2021

Nota N°: 5/2021 DV

Señores:
**Ing. Cristóbal Cabral**
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a objeto de los siguientes ítems para dar inicio al proceso de contratación de ALQUILER DE MAQUINARIAS Y VEHICULO PARA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION, conforme a las especificaciones detalladas.

**Cotizar las siguientes items**

| Ítem | Descripción | Unidad de Medida |
|---|---|---|
| 1 | Volquetes Doble Eje | Hora |
| 2 | Camiones Playeros | Hora |
| 3 | Retros excabadora | Hora |
| 4 | Compactadora doble rodillo | Hora |
| 5 | Camioneta Pick UP | Hora |

**Especifiacipnes de los equipos a ser cotizados**

**Ítem 1: VOLQUETES DOBLE EJE**

| | |
|---|---|
| Capacidad de carga mínima | 12 (doce) Mts3 |
| Año de fabricación | Año 2.014 como mínimo |
| Accesorios | Carpa para cobertura total de la carga a ser transportada |

**Itams 2: CAMIONES PLAYEROS**

| | |
|---|---|
| Capacidad de carga mínima | 10 toneladas |



Recibido
Karina Petters
04-03-21

| | |
|---|---|
| Año de fabricación | Año 2.014 como mínimo |
| Accesorios | Carpa para cobertura total de la carga a ser transportada Tira trailer instalado con perno. |

**Ítem 3 RETRO EXCAVADORA**

| | |
|---|---|
| Capacidad mínima del cucharón | 2.320 mm |
| Capacidad mínima de fuerza de excavación del cucharón | 6.500 kg |
| Año de fabricación | Año 2.014 |

**Ítem 4 COMPACTADORA DOBLE RODILLO**

| | |
|---|---|
| Peso | Mínimo 10 ton |
| Motor | mínimo 99 hp |
| Ancho de rodillo | mínimo 1700 mm |
| Fuerza de compactación | mínimo 110 KN |
| Amplitud | mínimo 0,7 mm |
| Frecuencia | mínimo 45 Hz |
| Tipo de propulsión | mínimo hidrostática |
| Sistema de Riego | Si |
| Año de fabricación | Año 2.014 como mínimo |

**Ítem5 CAMIONETA PICK UP Doble cabina**

| | |
|---|---|
| Año de fabricación | Año 2.014 como mínimo |

**Datos Generales:**

- Los siguientes puntos queda a cargo de la empresa:
  - Conductor u Operador
  - Mantenimiento
  - Habilitación
  - Seguro
- Punto a ser considerados

- Días de trabajo : de lunes a domingo
- Horas : de 12 horas en dos turnos de lunes a sábado – Domingos y feriados de 1 turno de 5 hora

- Se emitira ordenes a cada vehiculo por turno

Quedando a su entera disposición para lo que hubiere lugar y sin otro particular me despido de usted muy atentamente.

Ing. Edgardo Gómez
Director

Dirección de Vialidad

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Asunción, 17 de febrero de 2021

Nota N°: 3/2021 DV

Señores:
**Marialia SRL**
Presente

Atención: **Ing. Jorge Velilla**

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a objeto de los siguientes ítems para dar inicio al proceso de contratación de ALQUILER DE MAQUINARIAS Y VEHICULO PARA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION, conforme a las especificaciones detalladas.

**Cotizar las siguientes items**

| Ítem | Descripción | Unidad de Medida |
|---|---|---|
| 1 | Volquetes Doble Eje | Hora |
| 2 | Camiones Playeros | Hora |
| 3 | Retros excabadora | Hora |
| 4 | Compactadora doble rodillo | Hora |
| 5 | Camioneta Pick UP | Hora |

**Especifiacipnes de los equipos a ser cotizados**

**Ítem 1: VOLQUETES DOBLE EJE**

| | |
|---|---|
| Capacidad de carga mínima | 12 (doce) Mts3 |
| Año de fabricación | Año 2.014 como mínimo |
| Accesorios | Carpa para cobertura total de la carga a ser transportada |

**Itams 2: CAMIONES PLAYEROS**

| | |
|---|---|
| Capacidad de carga mínima | 10 toneladas |



MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Recibido 17-02-2021

Marilia Industrial S.R.L

Avda. Von Polesky 4198 c/Las Palmas
Teléf. (595 021) 944226 / 0971 789 352
RUC: 80000987-8
Villa Elisa – Paraguay
mariliaindustrial.srl@gmail.com

0000017

Villa Elisa, 02 de Marzo del 2021.

**Señores:**

**MUNICIPALIDAD DE ASUNCION**
**ING. EDGAR GOMEZ, DIRECTOR**
**DIRECCION DE VIALIDAD**

**Presente:**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir cotización de los siguientes ítems para dar inicio al proceso de contratación de ALQUILER DE MAQUINARIAS Y VEHICULO PARA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION, la cual se detallan a continuación:

| Ítem | Descripción | Unidad de Medida | Precio Unitario |
|---|---|---|---|
| 1 | Volquetes Doble Eje | Hora | 280.000 |
| 2 | Camiones Playeros | Hora | 260.000 |
| 3 | Retro excavadora | Hora | 260.000 |
| 4 | Compactadora doble rodillo | Hora | 500.000 |
| 5 | Camioneta Pick UP | Hora | 90.000 |

Sin más que agregar me despido de usted muy atentamente.

**Jorge Velilla**
**Representante Legal**
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.